



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

Señor Juez, Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de FRANCA ELENA ESTRADA contra KATIA ACEVEDO PUELLO, adjunto encontrara memorial presentado por el abogado del demandante en el cual solicita oficiar a un nuevo pagador el embargo decretado dentro del proceso. Provea. RAD: 13052-4089-001-2017-00400-00

Arjona, abril 17 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello. En consecuencia, se ordena oficiar la medida de embargo decretada dentro del presente proceso al Cajero Pagador de la EMPRESA GOLD RAH. Ubicada en la ciudad de Cartagena. haciéndole saber que los dineros deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario De Colombia bajo la modalidad TIPO 1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 048, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 18 DE ABRIL DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario